

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Asociados de
Entidad Cooperativa Solidaria de Salud – ECOOPSOS ESS – EPS – S

1. He auditado los balances generales de ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS - EPS – S por los años terminados a 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Tales estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad y fueron preparados con base en instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mis auditorias.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las prácticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, con sujeción a los efectos de los ajustes sobre los Estados Financieros, si los hubiere, que pudiera haberse requerido de haberse conocido el resultado de la incertidumbre acerca de la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en los libros de los activos y el importe y clasificación de los pasivos, explicados en los párrafos siguientes; los Estados Financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud - ECOOPSOS ESS – EPS – S al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios

de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, los cuales fueron aplicados sobre bases uniformes.

4. A 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la aplicación del artículo 7 del Decreto 2702 de diciembre 23 de 2014, en cuanto a la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud conforme al artículo 8 del mismo Decreto, la entidad presenta a diciembre 31 de 2015 un defecto de \$83.751 millones para cumplir con su capital mínimo, como lo establece el artículo 9 del Decreto 2702 de diciembre 23 de 2014, en relación con el patrimonio adecuado requerido para las entidades promotoras de salud.

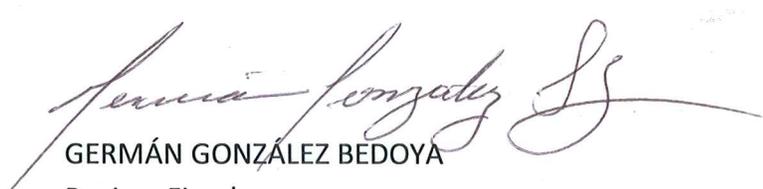
Asimismo, la inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2702, cubre el 1.4% de las mismas, calculada a 31 de Diciembre de 2015.

Con respecto al nivel de patrimonio adecuado, expresado en el artículo 6 del Decreto 2702 de 2014, y debido a que ECOOPSOS ESS – EPS – S presenta a diciembre 31 de 2015 un patrimonio técnico negativo de \$67.718 millones de pesos, la entidad no cumple con lo requerido en dicho artículo, toda vez que su patrimonio técnico debe ser superior a su patrimonio adecuado. Sin embargo la entidad cubrió el 11% del defecto del primer año, según lo indicado en el artículo 9 del Decreto 2702 de 2014, por el cual se estableció el plazo para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia progresivamente en los 7 años siguientes a la entrada en vigencia de dicho Decreto.

5. Adicionalmente, a diciembre 31 de 2015, Ecoopsos presenta incumplimiento en el estándar de habilitación, por disminución de sus afiliados a 323.353 sobre los 400.000 exigidos por el decreto 515 de 2004.
6. Al 31 de diciembre de 2015 la Entidad continúa con dificultad para cumplir sus compromisos, generando morosidad superior a 30 días en sus obligaciones para con las IPS's por \$67.225 millones, y con la Administración Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – por \$375 millones de pesos por obligaciones tributarias, sin incluir las sanciones e intereses correspondientes; ocasionando por parte de las Instituciones Prestadores de Servicios – (IPSs) – cobros jurídicos en contra de ECOOPSOS ESS – EPS –, lo que generó embargos en sus cuentas bancarias por \$4,900.millones de pesos.

Durante el año 2015 la entidad gestionó liquidaciones y pagos de declaraciones de retención en la fuente de los años 2011 a 2014, acogéndose a la ley 1739 de diciembre 30 de 2014, con el fin de sanear sus obligaciones tributarias y disminuir los cargos por intereses de mora y sanciones, adeudadas por Ecoopsos a la DIAN.

7. Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y al alcance de mi examen al 31 de diciembre de 2015, informo que la contabilidad de la Entidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro e aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos, y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta. Las evaluaciones de control interno, efectuadas con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, han puesto de manifiesto situaciones que han sido dadas a conocer oportunamente por escrito a las directivas de la Entidad, asumiendo ésta las actuaciones diligentes recomendadas por esta Revisoría.
8. A 31 de diciembre de 2015, fecha en la que termina el periodo de transición para la aplicación del nuevo marco técnico normativo de información financiera bajo NIIF, ECOOPSOS ESS – EPS – S ha desarrollado y ejecutado el cronograma para la aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2, observando las condiciones descritas en los apartes indicados en el artículo 3 del Decreto 3022 de 2013.



GERMÁN GONZÁLEZ BEDOYA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 75603 – T

Designado por RA Consultores Ltda.

Bogotá Colombia,

23 de febrero de 2016.